

# Los contratos públicos de «servicios a las personas»

Miguel Ángel Bernal Blay

- 1.- Depuración conceptual.
- 2.- Umbral especial para sometimiento a Directivas y régimen jurídico «simplificado».
- 3.- Posibilidades de desarrollo.
- 4.- Nuevo colectivo de reserva para determinados servicios a la persona

# ***Depuración conceptual***

<b>Directiva 2014/24</b>	<b>Borrador ALCSP</b>
Servicios a las personas (Considerando 114) + Servicios sociales y otros servicios específicos (art.74)	«servicios especiales»

# Los «servicios sociales y otros servicios específicos» Anexo XIV

- Servicios sociales y de salud y servicios conexos
- Servicios administrativos sociales, educativos sanitarios y culturales
- Servicios de seguridad social de afiliación obligatoria
- Servicios de prestaciones sociales
- Otros servicios comunitarios, sociales y personales, incluidos los servicios prestados por sindicatos, organizaciones políticas, asociaciones juveniles y otros servicios prestados por asociaciones.
- Servicios religiosos
- Servicios de hostelería y restaurante
- Servicios **jurídicos** (no excluidos art. 10.d Directiva)
- Otros servicios administrativos y servicios gubernamentales
- Prestación de servicios para la comunidad
- Servicios relacionados con las prisiones. Servicios de **seguridad pública** y servicios de salvamento no excluidos (art. 10.b)
- Servicios de investigación y **seguridad**
- Servicios internacionales
- Servicios de **correos**
- Servicios diversos

# Servicios jurídicos

CPV	Descripción	
79100000-5 a 79140000-7;	Servicios jurídicos, en la medida en que no estén excluidos en virtud del artículo 10, letra d) <sup>1</sup>	<p>Servicios jurídicos</p> <p>Servicios de asesoría y representación jurídicas</p> <p>Servicios de asesoría jurídica</p> <p>Servicios de representación jurídica</p> <p>Servicios de representación de las partes interesadas</p> <p>Servicios de consultoría en patentes y derechos de autor</p> <p>Servicios de consultoría en derechos de autor</p> <p>Servicios de consultoría en materia de derechos de autor de software</p> <p>Servicios de documentación y certificación jurídicas</p> <p>Servicios de documentación</p> <p>Servicios de certificación</p> <p>Servicios de certificación relacionados con la firma electrónica</p> <p>Servicios de asesoría e información jurídica</p>
75231100-5		Servicios administrativos relacionados con los tribunales de justicia

# Servicios de correos

64000000-6 [Servicios de correos y telecomunicaciones], 64100000-7 [Servicios postales y de correo rápido], 64110000-0 [Servicios postales], 64111000-7 [Servicios postales relacionados con periódicos y revistas], 64112000-4 [Servicios postales relacionados con cartas], 64113000-1 [Servicios postales relacionados con paquetes], 64114000-8 [Servicios de ventanilla de correos], 64115000-5 [Alquiler de apartados de correos], 64116000-2 [Servicios de lista de correos], 64122000-7 [Servicios de correo interno]

# ***Umbral especial***

<b>Contratos de servicios “sociales y otros específicos”</b>	<b>Concesiones de servicios “sociales y otros específicos”</b>
<b>750.000 €</b>	<b>5.186.000 €</b>

# ***Régimen jurídico «simplificado»***

- anuncios de licitación y adjudicación (art.75 posibilidad de publicación agrupada trimestral) y principios de transparencia e igualdad de trato (art. 76.1)
  - *Los Estados miembros velarán por que los poderes adjudicadores puedan tener en cuenta la necesidad de garantizar la calidad, la continuidad, la accesibilidad, la asequibilidad, la disponibilidad y la exhaustividad de los servicios, las necesidades específicas de las distintas categorías de usuarios, incluidos los grupos desfavorecidos y vulnerables, la implicación y la responsabilización de los usuarios y la innovación (art. 76.2 Directiva)*



# ***Normas de adjudicación***

«Los Estados miembros serán libres de determinar las normas de procedimiento aplicables, ***siempre que tales normas permitan a los poderes adjudicadores tener en cuenta la especificidad de los servicios en cuestión***» (art. 76.1 Directiva 2014/24).

# ***Normas de adjudicación***

Borrador Anteproyecto de Ley.

- 22.1.c umbral especial (750.000)
- 135.5 contratos de **concesión** de servicios especiales del Anexo IV: la convocatoria de licitación se realizará en todo caso mediante anuncio de información previa + ese anuncio puede abarcar un periodo superior a 12 meses (art. 134.5)
- 131.2 Para la adjudicación de **concesiones** de servicios especiales resulta obligatorio el procedimiento negociado (la Directiva concesiones dice *El poder adjudicador o la entidad adjudicadora tendrá la libertad de organizar el procedimiento conducente a la elección del concesionario sujeto al cumplimiento de la presente Directiva* (art 30.1).
- D.A.38 El anuncio de las **concesiones** de servicios especiales se publicará en el DOUE (¿sin distinguir umbral?) y en el perfil de contratante

# ***Normas de adjudicación***

Posibilidades de la legislación autonómica

- Criterios de solvencia “social”.
- ¿Reserva o preferencia a determinados colectivos?
- Regular el precio, limitado a gastos soportados (excluidos Gastos generales y costes directos e indirectos).

## ***Nuevos colectivos destinatarios de reservas de contratos***

...la presente Directiva debe permitir que la participación en procedimientos de licitación de determinados servicios **en el ámbito de los servicios sanitarios, sociales y culturales se reserve a organizaciones que son propiedad de su personal o en las que el personal participe activamente en la dirección, y a organizaciones existentes tales como cooperativas que participen en la prestación de dichos servicios a los usuarios finales (art. 77).**

75121000-0	Servicios administrativos educativos
75122000-7	Servicios administrativos relacionados con la asistencia sanitaria
75123000-4	Servicios administrativos de alojamiento
79622000-0	Servicios de suministro de personal doméstico
79624000-4	Servicios de suministro de personal de enfermería
79625000-1	Servicios de suministro de personal médico
80110000-8	Servicios de enseñanza preescolar
80300000-7	Servicios de enseñanza superior
80420000-4	Servicios de aprendizaje electrónico
80430000-7	Servicios de enseñanza universitaria para adultos
80511000-9	Servicios de formación del personal
80520000-5	Instalaciones para la formación
80590000-6	Servicios de tutoría
desde 85000000-9 hasta 85323000-9	Servicios de salud
92500000-6	Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales
92600000-7	Servicios deportivos
98133000-4	Servicios prestados por asociaciones de carácter social
98133110-8	Servicios proporcionados por asociaciones juveniles

# ***Nuevos colectivos destinatarios de reservas de contratos***

Requisitos de los beneficiarios de la reserva:

- b) que los beneficios se reinviertan con el fin de alcanzar el objetivo de la organización; en caso de que se distribuyan o redistribuyan beneficios, la distribución o redistribución deberá basarse en consideraciones de participación;
- c) que las estructuras de dirección o propiedad de la organización que ejecute el contrato se basen en la propiedad de los empleados o en principios de participación o exijan la participación activa de los empleados, los usuarios o las partes interesadas,

# ***Nuevos colectivos destinatarios de reservas de contratos***

## **Limitaciones temporales:**

- que el poder adjudicador de que se trate no haya adjudicado a la organización un contrato para los servicios en cuestión con arreglo al presente artículo en los tres años precedentes.
- La duración máxima del contrato no excederá de tres años.

Muchas gracias

mabernal@unizar.es